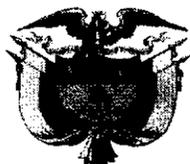


REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00413-00

Examinada la actuación, se advierte que la demanda deberá ser rechazada, por cuanto la demandante no subsanó las falencias referenciadas en el auto que la inadmitió.

Sobre el particular, se observa que:

1. No se subsanó debidamente la causal 1ª: aunque se formularon nuevas pretensiones principales enfiladas a obtener la declaración de incumplimiento del mandato, **no se especificaron en las pretensiones los montos exactos de la cantidad cuya restitución se pretende, ni de los perjuicios patrimoniales deprecados.**
2. No se subsanó debidamente la causal 2ª y 3ª: si bien se formularon pretensiones subsidiarias de enriquecimiento sin causa y consecuenciales, **no se especificaron en dichas suplicas los montos exactos de la cantidad cuya restitución se pretende, ni de los perjuicios patrimoniales deprecados.**
3. No se subsanó debidamente la causal 4ª: no se formuló debidamente el juramento estimatorio, **pues no se hizo una discriminación de los conceptos que lo integran y sus respectivos valores, por el contrario se limitó a hacer referencias genéricas y a remitirse al trabajo pericial aportado.**
4. La comentadas falencias tienen inconvenientes de cara a la admisibilidad de la demanda, pues no debe olvidarse que las condenas deben hacerse en la sentencia por “cantidad y valor determinados” (artículo 283 del

C.G.P.) y “no podrá condenarse al demandado por cantidad superior ... del pretendido en la demanda” (inciso segundo del artículo 281 del C.G.P.)

En este orden de ideas, el Juzgado RESUELVE:

1. Rechazar la demanda por no haber sido subsanada.
2. Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 069 Fecha 16 FEB 2021

~~El Secretario~~